ACTO CONSTITUTIVO DE AGENCIA DE VIAJES

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA SIN MINUTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 LITERAL I) DEL D. LEG. Nº 1049, DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, CONCORDADO CON EL DECRETO SUPREMO N° 013-2013-PRODUCE, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL, QUE OTORGAN

**XXXX XXXX**, DE NACIONALIDAD: **PERUANA**, OCUPACIÓN: **XXXX XXXX**, CON DNI N° **XXXX XXXX**, ESTADO CIVIL: CASADO CON **XXXX XXXX**, DE NACIONALIDAD: **PERUANA** CON DNI N° **XXXX XXXX**

**XXXX XXXX**, DE NACIONALIDAD: **PERUANA**, OCUPACIÓN **XXXX XXXX**, CON DNI N **XXXX XXXX**, ESTADO CIVIL: SOLTERO.

SEÑALANDO COMO DOMICILIO COMÚN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN **CALLE XXXX XXXX DISTRITO DE XXXX XXXX, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE “**XXXX XXXX SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**”.

LOS SOCIOS SE OBLIGAN A EFECTUAR LOS APORTES PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y A FORMULAR EL CORRESPONDIENTE ESTATUTO.

SEGUNDO.- EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. **XXXX XXXX** (XXX MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO EN X,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**XXXX XXXX**, SUSCRIBE X,000 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/.X,000.00 MEDIANTE APORTES EN BIENES DINERARIOS.

**XXXX XXXX**, SUSCRIBE 1000 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/.X,000.00 MEDIANTE APORTES EN BIENES DINERARIOS.

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO

TERCERO.- LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR EL ESTATUTO SIGUIENTE Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887 - QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "LEY".

ESTATUTO

ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN-DURACIÓN-DOMICILIO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA: “**XXXX XXXX SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**”.

LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACIÓN INDETERMINADA, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. SU DOMICILIO ES EN **CALLE XXXX XXXX, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO 2°.- OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, MEDIACIÓN, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN, CONSULTORÍA, ORGANIZACIÓN Y VENTA DE PASAJES, VENTA DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES, VIA TERRESTRES, AEREA Y CRUCEROS. PUDIENDO UTILIZAR MEDIOS PROPIOS O CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS INTERMEDIARIAS U AGENCIAS DE VIAJES NO DOMICILIADAS EN EL PAÍS. REPRESENTACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS.

INTERMEDIACIÓN EN LA RESERVA Y VENTA DE BOLETOS Y PASAJES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE. CAMBIO DE DIVISAS, VENTA Y CAMBIO DE CHEQUES DE VIAJEROS.

VENTA DE TARJETAS DE ASISTENCIA AL PASAJERO.

TRANSFERENCIA DE EQUIPAJE POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE;

DESARROLLO EN REPRESENTACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA VIAJAR, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES.

PRESTACIÓN DE CUALQUIER OTRO SERVICIO TURÍSTICO QUE COMPLEMENTE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

BRINDAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO, URBANO, INTERURBANO E INTERPROVINCIAL DE CARGA EN LA MODALIDAD PREFERENCIAL Y ESPECIAL; TURISMO Y SERVICIO ESCOLAR.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, MEDIACIÓN, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN, CONSULTORÍA, ORGANIZACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, PUDIENDO UTILIZAR MEDIOS PROPIOS O CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y ASESORÍA DE SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

LA INTERMEDIACIÓN DE RESERVA Y CONTRATACIÓN EN HOSPEDAJES, DISCOTECAS, PUBS Y BARES. RECEPCIÓN Y TRASLADO DE TURISTAS.

RESERVA, ADQUISICIÓN Y VENTA DE ENTRADAS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS.

ALQUILER DE ÚTILES Y DE EQUIPOS DESTINADOS A LA PRÁCTICA DEL TURISMO DE AVENTURA QUE INVOLUCRA CAMINATAS, ANDINISMO, CANOTAJE Y OTROS SIMILARES.

CONTRATACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO.

PROMOCIÓN DEL TURISMO EN LOS ÁMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL. REPRESENTACIÓN DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS. ALQUILER DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR.

BRINDAR ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TURISTA.

BRINDAR SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALOJAMIENTO, CABAÑAS, CENTRO TURÍSTICO DEPORTIVO CON BUNGALOWS DE ALQUILER, WELLNESS CENTER (CENTROS DE SALUD), LAVANDERÍAS, CENTRO DEPORTIVO, ZONA DE OCIO INFANTIL, CAMPING, RESTAURANTES Y AFINES.

BRINDAR SERVICIOS DE PEÑA TURÍSTICA, RESTAURANTE, DISCOTECA, PUB, KARAOKE, TODO TIPO DE BUFETES, APETITIVA, CATERING, ALQUILER DE SILLAS, TABLADILLOS, MENAJE Y AFINES, ALQUILER DE LOCAL PARA RECEPCIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE EVENTO. BRINDAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO, TRASLADO DE PASAJEROS, INVITADOS, TRASLADOS A PASEOS A COLEGIOS, NIDOS, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS Y AFINES. TRASLADO DE PERSONAL A EVENTOS, CONGRESOS, SEMINARIOS

PODRÁ TAMBIÉN BRINDAR SERVICIOS COMO: RESTAURANT, BRINDANDO LA PREPARACIÓN DE BUFFETS GOURMET, INTERNACIONAL, CRIOLLO, ÁRABE, ASI TAMBIÉN ALQUILER DE MENAJE, SILLAS, MANTELES, TOLDOS, TABLADILLOS, ESTRADOS, EQUIPOS DE SONIDOS, LUCES, ORQUESTAS, CONJUNTOS CRIOLLOS, MÚSICA INTERNACIONAL, SERVICIO DE DECORACIÓN, ARREGLOS FLORALES, GLOBOS, SERVICIOS DE MOZOS, ANFITRIONAS, MAÎTRES, BARMAN, ANIMACIÓN, MAESTRO DE CEREMONIAS.

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE, PRODUCTOS DE BELLEZA, COSMÉTICA, NATURALES, PARA LA SALUD, CUIDADO, CALZADO, ARTÍCULOS DE CUERO, PASAMANERÍA, BAZAR, JOYERÍA, BISUTERIA, PERFUMERÍA, PLÁSTICOS, JUGUETERÍA Y ARTESANÍA.

CONFECCIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, MATERNA, DAMAS, CABALLEROS, NIÑOS Y BEBÉS COMO: T-SHIRTS, CAMISETAS, CAMISAS, BLUSAS, SUÉTERES (JERSEYS), PULLOVERS, CARDIGANS, PANTALONES, ABRIGOS, CHAQUETAS, SHORTS, CHALECOS, VESTIDOS, FALDAS, PIJAMAS, BATAS, ROPA INTERIOR, LENCERÍA, ROPA DE DEPORTE, ROPA DE BAÑO, UNIFORMES Y AFINES.SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

ARTICULO 3º.- CAPITAL SOCIAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, REPRESENTADO POR **2,000 ACCIONES NOMINATIVAS** DE UN NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

*ARTICULO 4º.-TRANSFERENCIA Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES:* LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 237º DE LA "LEY".

*ARTICULO 5º.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD:* LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y

B) LA GERENCIA.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO

*ARTICULO 6º.-JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:*

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245º DE LA "LEY".

EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS.

*ARTICULO 7º.-JUNTAS NO PRESENCIALES:* LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246º DE LA "LEY".

*ARTICULO 8º.-LA GERENCIA:* NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185º AL 197º DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74º, 75º, 77º Y 436º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. EN LO ADMINISTRATIVO GOZARÁ DE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 115º DE LA LEY Nº 27444 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS. TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CREA CONVENIENTE. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PERTINENTES.

C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y RE-ACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA.

D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE: LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

E) SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

F) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL, OBJETO SOCIAL.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

*ARTICULO 9º.-MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL:* LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 198º Y 199º DE LA "LEY", ASÍ COMO EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201º AL 206º Y 215º AL 220º, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY".

*ARTICULO 10º.-ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:* SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40º, 221º AL 233º DE LA "LEY".

*ARTICULO 11º.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN:* EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407º, 409º, 410º, 412º, 413º A 422º DE LA "LEY".

*CUARTO.-* QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL: **XXXX XXXX CON** DNI N° **XXXX XXXX**, CON DOMICILIO EN: **CALLE XXXX XXXX, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**.

ASÍ MISMO, SE DESIGNA COMO **SUB GERENTE** DE LA SOCIEDAD A **XXXX XXXX**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N 40385330 QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA.

- INTERVENIR EN FORMA INDISTINTA CON EL GERENTE GENERAL, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C, D, E Y F DEL ARTÍCULO 8º DEL ESTATUTO

LIMA, XX DE XXXX DEL 20XX

DECLARACIÓN JURADA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO SUPREMO N° 013-2013-PRODUCE, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL, **XXXX XXXX** IDENTIFICADO CON DNI N**° XXXX XXXX**, CON DOMICILIO EN **CALLE XXXX XXXX, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “**XXXX XXXX S.A.C**.”, QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA HAN REALIZADO EL DEPÓSITO BANCARIO EN INSTITUCIÓN FINANCIERA POR EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y QUE CORRESPONDE AL SIGUIENTE MONTO:

1.- **MELITA CAPILLO MARTEL**, APORTÓ LA SUMA DE S/.X,000.00 EN EFECTIVO.

2.- **EDWARD RONALD MANCILLA FARFÁN**, APORTÓ LA SUMA DE S/.X,000.00 EN EFECTIVO.

REALIZO LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA EFECTOS DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD REFERIDA.

LIMA, XX DE XXXX DEL 20XX

FIRMA DEL GERENTE GENERAL